



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
ENTRE INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR.
JOSÉ HORWITZ BARAK Y LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 709

SANTIAGO, 09 JUL 2020

VISTOS:

El contrato de comodato, de fecha 30 de junio de 2020, suscrito entre el **INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARAK** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; convenio de donación, de fecha 09 de junio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 624, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; el artículo 52° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República, acordó otorgar en comodato al Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, 08 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, con el objeto de que las mismas fueran utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico;
2. Que, en consideración a lo señalado, con fecha 30 de junio de 2020, se suscribió entre el Hospital Barros Luco Trudeau y la Presidencia de la República, contrato de comodato de las 08 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, que se individualizan conforme indica el contrato referido, procediendo por este acto aprobar el señalado contrato;
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y



que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones, por cuanto he determinado dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de comodato, suscrito con fecha 30 de junio de 2020, entre el **INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARAK** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Santiago, a 30 de junio de 2020, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad N°13.323.789-5, ambos domiciliados en Morandé N°130, Palacio de La Moneda, en adelante también "la Comodante"; y por la otra **INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARAK**, RUT N° 61.608.003-2, debidamente representada por doña **LILIAN SAN ROMÁN FIGUERO**, cédula de identidad N° 6.196.344-8, en su calidad de Director Subrogante del ya individualizado centro asistencial, ambos con domicilio para todos los efectos legales en Avenida La Paz N° 841, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también "el Comodatario", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:*

PRIMERA. *La Comodante es dueña de 08 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, en adelante e indistintamente las tarjetas, según el siguiente detalle adjunto en Acta de entrega, y que forma parte integrante del presente contrato.*

SEGUNDA. *Por el presente instrumento, la Presidencia de la República, representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato al INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARAK, representada de por su Director individualizado en la comparecencia, las 08 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION señaladas en la cláusula primera, en las condiciones en que actualmente se encuentran, declarando el INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARAK recibirlas a su total y plena conformidad, expresando asimismo que las tarjetas se encuentran en buen estado y en correcto funcionamiento.*

TERCERA. *El presente contrato de comodato se celebra con la única y específica finalidad de que sean utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico.*

CUARTA. *El Comodatario, al término del presente comodato, deberá restituir las tarjetas individualizados en la cláusula primera, con todas sus partes, piezas y accesorios, considerando el desgaste propio por el uso corriente de los mismos.*

QUINTA. *El plazo de este contrato será a partir del 02 de julio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, las partes podrán poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada a la*



contraparte al domicilio señalado en la comparecencia o al correo electrónico que indiquen las partes, con una anticipación mínima de 5 días corridos al término previsto del contrato.

Asimismo, las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato con una anticipación mínima de cinco días corridos al término previsto del contrato con las mismas formalidades que para el término anticipado.

SEXTO. *La entrega de las tarjetas, así como su restitución, se realizará en las dependencias del INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARAK.*

SÉPTIMO. *Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.*

OCTAVO. *El presente contrato se firma en DOS ejemplares de igual tenor y contenido, quedando UNO de ellos en poder de la Comodante y UNO en poder de la Comodataria.*

PERSONERÍAS.

*La personería de doña **LILIAN SAN ROMÁN FIGUEREDO**, para representar al **INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARAK**, como Director Subrogante, consta en la Resolución Afecta N° 072 de fecha 12 de abril de 2016, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que la designa como Subdirector Médico, transitorio y provisional, del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, ubicado en Avenida La Paz N° 841, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, Establecimiento de Autogestión en Red, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1172/2007 del Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 inciso final del DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Salud, y Resolución Exenta N° 165 de 27 de enero de 2015, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que establece el orden de subrogancia para ejercer como Director Subrogante del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak.*

*Por su parte, la personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** consta en el Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que no se inserta por ser conocido por las partes.*

ACTA DE ENTREGA - EQUIPOS DE TELEFONIA

Instituto Psiquiátrico Dr. Jose Horwitz Barak – Servicio de Salud Metropolitano Sur

La Presidencia de la República por medio de la presente, hace entrega de 8 Tarjetas SIM donadas por Entel a esta Presidencia, para ser entregadas en Comodato, a Dra. Lilian San Román Figueredo, en su calidad de directora del Instituto Psiquiátrico Dr. Jose Horwitz Barak, según detalle:

